

2579

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEDUCA-15-2021-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), comparecemos, por una parte, la Licenciada **LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos treinta espacio catorce mil quinientos veintidós espacio cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Directora de la **DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA –DIGEDUCA–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DIGEDUCA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero setenta y siete guion dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (2) de enero de dos mil nueve (2009) y de la certificación del acta número ocho guion dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (2) de enero de dos mil nueve (2009), asentada en el folio número cero setecientos noventa y tres (0793) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la **DIGEDUCA**, ubicada en Avenida Reforma, edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo (8º.) nivel, ocho guion sesenta (8-60), zona nueve (9), de esta ciudad, oficinas ochocientos uno a ochocientos seis (801 a 806). Por la otra parte, el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente General y



2578

Representante Legal de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiséis (26) de abril de dos mil once (2011) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), Folio novecientos uno (901) del Libro doscientos ochenta y nueve (289) de Auxiliares de Comercio, con fecha ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (**NIT**): Cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (**5466819-0**) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de las patentes de comercio de Sociedad y de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2a.) calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) y treinta y dos guion cincuenta y nueve (32-59), zona once (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016,

Intitula



2577

Reglamento de la precitada ley y Resolución número seiscientos noventa y nueve guion dos mil veintiuno (699-2021), de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021) suscrita por Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada, en su calidad de Ministra de Educación y por los Viceministros de Educación Zaida Lorena Aragón Ayala de Argueta, Erick Fernando Mazariegos Salas y María del Rosario Balcarcel Minchez, por la que se aprueba la adjudicación del proceso identificado como: **L-003/2021-MINEDUC**. NOG: **13802097**, denominado **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA- PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, de conformidad con las direcciones adelante indicadas, las Especificaciones Técnicas, lo ofertado, los requisitos generales y los específicos del **LOTE NÚMERO TRES (3)** de las bases del proceso antes identificado, que le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA" y aceptados en su oferta. B) **MONTO:** El monto adjudicado del presente contrato es de **HASTA DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.255,569.85)**, a razón de **veintiocho mil trescientos noventa y seis quetzales con sesenta y cinco centavos (Q.28,396.65) como pago mensual**, correspondientes al Lote antes indicado. El monto total del presente contrato no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, características, requisitos generales y específicos, condiciones, regulaciones, precio, lugares acordados, plazos o tiempo estipulado, de conformidad con lo ofertado y las bases del proceso, en relación al **LOTE NÚMERO TRES (3)**, que le fue adjudicado; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato, en tal sentido desde ya, exime totalmente a "EL MINISTERIO" de cualquier






2576



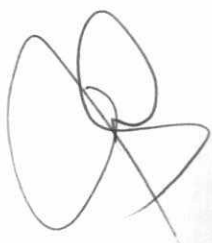
obligación o responsabilidad por tales conceptos; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** A) **FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la DIGEDUCA en pagos mensuales vencidos, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la o las Facturas Electrónicas en Línea -FEL- correspondientes, emitidas con las formalidades de ley, que en ningún caso y en conjunto excederán el valor del presente contrato y, los demás documentos indicados en las bases del proceso. B) **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a las partidas presupuestarias: dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veinte guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2021-1113-0008-120-01-00-000-002-000-199-0101-11000-0000-0000) y, dos mil veintiuno guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento veinte guion cero cinco guion cero cero guion cero cero guion cero cero dos guion cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2021-1113-0008-120-05-00-000-002-000-199-0101-11000-0000-0000) de la DIGEDUCA, consignadas en la Certificación Presupuestaria del Requerimiento que obra en el respectivo expediente administrativo o la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con el objeto del presente contrato






2575

de conformidad con lo establecido en las bases del proceso, Especificaciones Técnicas generales y específicas del Lote adjudicado, su oferta, aclaraciones de la misma y demás documentos que conforman el expediente de respaldo de esta contratación, todo en relación con el Lote que le fue adjudicado y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Los servicios necesitados y contratados por "EL MINISTERIO" y ofertados por "LA CONTRATISTA" para el **LOTE NÚMERO TRES (3)** se describen de forma generalizada y sin ser limitativos, así: **A) ACTIVIDADES GENERALES DE LIMPIEZA:** Para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas y eficientes el personal de "LA CONTRATISTA" tendrá la responsabilidad de acuerdo con las mejores prácticas de su especialidad y que sean inherentes a la naturaleza del servicio. Dentro de los servicios de limpieza se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** El barrido y recolección de basura de todas las oficinas y áreas de trabajo, dicha recolección se hará con todo y la bolsa de cada recipiente, teniendo en cuenta que las bolsas se cambiarán dos (2) veces al día; **b)** Trapeado de todas las áreas de trabajo; **c)** La limpieza en todos los servicios sanitarios (baños), dos (2) veces al día, con personal asignado a las diferentes áreas que cuentan con estos servicios, aplicando multilimpiadores, bactericidas, desodorantes ambientales y desinfectantes; **d)** Limpieza profunda de sanitarios, grifería, azulejos y paredes de cada sanitario una (1) vez a la semana; **e)** La limpieza completa y profunda de todas las oficinas, áreas de trabajo y salones de reuniones; **f)** Desinfección de los aparatos dispensadores de agua (oasis), al menos dos (2) veces al día y limpieza profunda de éstos, dos (2) veces al mes; **g)** La limpieza y tratamiento de pisos (trapear, encerar, aspirar, lustrar, pulir, vitrificar, sacudir, entre otros); **h)** La limpieza diaria de puertas y manijas; **i)** La limpieza de hornos microondas una (1) vez al día, y, de refrigeradoras y estufas, por lo menos una (1) vez a la semana o cuando sea requerido; **j)** La limpieza interior y exterior de ventanas y paredes, una (1) vez cada quince (15) días; **k)** La limpieza de mobiliario, equipo, modulares, materiales y suministros, dos (2) veces al día, para lo cual se deberán utilizar desinfectantes especiales tales como: alcohol isopropílico, amonio cuaternario o cualquier otro desinfectante que garantice la eliminación de gérmenes, bacterias y virus; **l)** La extracción de basura de los contenedores y su depósito en el lugar de acopio respectivo, debiendo lavar una (1) vez al día el contenedor de basura; **m)** Lavado



2574



de mantelería; **n)** La colocación de jabón para manos tipo espuma o líquido en los dispensadores existentes o en los que posteriormente se coloquen; **ñ)** La colocación de papel higiénico en los dispensadores ubicados en cada servicio sanitario; **o)** La colocación de toallas de papel para secado de manos en donde hubiere dispensadores y de tela, donde se requiera; **p)** Apoyar con el llenado de los dispensadores de gel y antibacterial las veces que sea necesario al día; y, **q)** Cualquier otra actividad que aporte valor al servicio prestado. **B)**

ACTIVIDADES GENERALES DE MANTENIMIENTO: Dentro de los servicios de mantenimiento se incluyen, como mínimo, actividades tales como: **a)** La limpieza de techos y cielos falsos por lo menos dos (2) veces al mes en época de verano y cuatro (4) veces en temporada de invierno; **b)** Limpieza de tuberías externas; **c)** La limpieza de las cajas de registro y drenajes; **d)** La colocación de garrafones con agua pura en corredores y oficinas donde hubiera dispensadores; **e)** Los traslados internos o externos de mobiliario o equipo, en coordinación con la persona o área que se designe en la DIGEDUCA; **f)** Limpieza de ventanales internos; **g)** Limpieza interior y exterior de vidrios de los ventanales de corredores y oficinas; **h)** Limpieza y tratamiento de pisos, limpieza profunda de sanitarios y grifería; e, **i)** Lavado de alfombras en general y tipo persa, mobiliario de sala, sillas de espera, utilizando en este caso el tratamiento adecuado. **C) DE LOS INSUMOS, UTENSILIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTAS:** De conformidad a lo indicado en las bases del proceso y lo ofrecido, "LA CONTRATISTA" dotará los insumos y utensilios del servicio de mantenimiento y limpieza, los cuales deberán ser reconocidos por su eficiente desempeño en el mercado, en las cantidades suficientes y necesarias para el período de servicio contratado, así como también dotará a su personal del equipo y herramientas que sean necesarias, para la correcta, satisfactoria, segura y eficaz prestación de los servicios, según las características y condiciones generales requeridas y las específicas del Lote adjudicado. **D) REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO DE QUE SE TRATE:** "LA CONTRATISTA" se compromete a cumplir, en todo momento, con los requisitos, cualidades, aptitudes, calidades y demás características requeridas de su personal asignado a "EL MINISTERIO", según el área de servicio que corresponda. En su jornada laboral, dicho personal deberá estar debidamente uniformado, identificado y en las condiciones de higiene y decoro previstas






2573

en las bases del evento, así mismo, deberá proporcionarles dos (2) pares de guantes al mes para cada elemento, mascarillas, gabachas y protectores faciales (careta) con el objeto de cumplir con las normas emitidas por el Ministerio de Salud, por la pandemia COVID guion diecinueve (COVID-19), y cualquier otra norma de cumplimiento obligatoria señalada por las Autoridades. Para ello, el Supervisor de "LA CONTRATISTA" supervisará a los trabajadores asignados a la DIGEDUCA dos (2) veces a la semana. **E) OTRAS CONDICIONES:** **a) Fines de la contratación:** "LA CONTRATISTA", por medio de personal calificado, prestará sus servicios con empeño, disposición y prestancia en las instalaciones designadas, a fin de mantenerlas pulcras, ordenadas, embellecidas y funcionando. Mantendrá una constante actividad de ornato, limpieza y mantenimiento de las instalaciones a su cargo, procurando en todo momento, la higiene y la salubridad, la estética, el equilibrio, la funcionalidad, la conservación y el orden, colaborando proactivamente para lograr el fin encomendado o requerido; **b) Medidas de seguridad e higiene:** Deberá observar y cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene para sus trabajadores, a efecto de evitar accidentes laborales en la utilización de las herramientas y equipo requerido, para lo cual deberá proveerles, supervisar y garantizar el uso de equipo de seguridad en las diferentes actividades que se realicen; **c) Ausencias de personal:** Las ausencias de personal se cubrirán inmediatamente, no pudiendo "LA CONTRATISTA" hacerlo con personal asignado a otras áreas de "EL MINISTERIO". De las ausencias o faltantes se entregará, a quien corresponda, el reporte respectivo; **d) Obligaciones laborales:** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en la normativa laboral de Guatemala, en relación a su personal, las normas especiales emitidas por el Ministerio de Salud en relación a la pandemia COVID guion diecinueve (COVID-19) y cualquier otra norma de cumplimiento obligatorio señalada por las Autoridades; **e) Documentos del personal designado:** Al inicio de la prestación del servicio o cuando se sustituya a algún trabajador, "LA CONTRATISTA" entregará a la persona encargada o coordinador del área de Servicios Generales de la DIGEDUCA lo siguiente, en relación a su personal designado: Hoja de vida, fotocopia legible del Documento Personal de Identificación (DPI) por ambos lados, carencia de Antecedentes Penales y Policiacos y certificación del Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS); **g)**







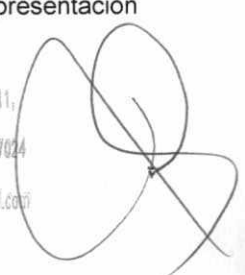
2572

Reserva de derechos: De conformidad con las Especificaciones Técnicas de las bases del proceso, "EL MINISTERIO" a través de la DIGEDUCA, se reserva el derecho de sustituir eventualmente cualquiera de los lugares originales donde se prestará el servicio, sin que esto represente incumplimiento contractual. Asimismo, se reserva el derecho de cambiar eventualmente la forma de distribución a su entera conveniencia. Todo cambio relacionado con este aspecto, se coordinará por escrito entre la DIGEDUCA y "LA CONTRATISTA"; y, h)

Jornada de trabajo: La jornada de trabajo será de lunes a viernes de siete a quince horas (07:00 – 15:00), de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código de Trabajo. **F) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE**

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL LOTE NÚMERO TRES (3): Adicional e indistintamente de las actividades generales de limpieza y mantenimiento ya indicadas, el personal de "LA CONTRATISTA" deberá realizar, en la instalaciones que más adelante se detallan, las siguientes actividades específicas: **a)** Apoyo en actividades de carga y descarga de materiales; **b)** Apoyo para la atención en reuniones; **c)** Realizar la limpieza general del Centro de Operaciones de la DIGEDUCA; **d)** Realizar la limpieza general de las oficinas ubicadas en Galerías Reforma; y, **e)** Desinfección de las instalaciones de la DIGEDUCA por lo menos una (1) vez a la semana. **G)**

UBICACIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO: "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios en: **a)** Las oficinas arrendadas números de la *ochocientos uno (801) a la ochocientos seis (806) del octavo (8º.) nivel de la Torre dos (II) del Edificio Galerías Reforma, ubicado en la Avenida Reforma, ocho guion sesenta (8-60) de la zona nueve (9), municipio y departamento de Guatemala;* y, **b)** En el Centro de Operaciones de la DIGEDUCA, ubicado en la *novena (9ª) avenida, cero guion sesenta (0-60), de la zona dos (2), Colonia Alvarado, del municipio de Mixco, departamento de Guatemala.* **M) DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL:** "LA CONTRATISTA" prestará sus servicios por medio de **CUATRO (4) PERSONAS** bajo su cargo y responsabilidad, distribuidos de la siguiente forma: dos (2) personas del sexo masculino, que serán asignados a las instalaciones de Galerías Reforma; y, dos (2) personas del sexo masculino, que serán asignados al Centro de Operaciones de la DIGEDUCA. Dicho personal, se rotará dependiendo de las necesidades de cada una de las instalaciones, así mismo para situaciones de emergencia, la DIGEDUCA, coordinará con "LA CONTRATISTA" la presentación



571

del personal de mantenimiento, en las horas y fechas que se indiquen y acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con todas las especificaciones, características y demás condiciones descritas, tanto en las bases del proceso como en su oferta y aclaraciones de la misma, con el objeto de no afectar los intereses de "EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. FECHA DE INICIO, PLAZO Y LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** a) **DE LA FECHA DE INICIO:** De conformidad con el numeral cuatro punto veinte (4.20) de las Disposiciones Especiales de las bases del proceso, "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, se reservó el derecho de iniciar el plazo contractual determinado para este Lote, en fecha distinta a la indicada en las mismas, por caso fortuito, de fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a "LA CONTRATISTA". En ese sentido quedó previsto que los servicios contratados por "EL MINISTERIO" iniciarán a partir del **UNO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** y finalizarán el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**. No obstante lo anterior, si los servicios no pudieran comenzar en la fecha antes indicada y con base en la literal C, del numeral uno punto cuatro (1.4) de las bases del proceso, estos iniciarán a partir del **DÍA HÁBIL SIGUIENTE** de la publicación en GUATECOMPRAS del Contrato Administrativo y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento para el inicio de los mismos, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes por cada día de atraso; b) **DEL PLAZO:** Derivado de lo anterior, el plazo de duración de los servicios será **COMO MÁXIMO** de **NUEVE (9) MESES CALENDARIO** o el que corresponda, según la fecha de inicio efectiva de los mismos. En este caso, "EL MINISTERIO", por medio de la **DIGEDUCA**, hará el pago proporcional que corresponda al primer mes del servicio, si este no fuere completo, teniendo como base el monto mensual ofertado. c) **LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los lugares de prestación del servicio son los identificados anteriormente para el **LOTE NÚMERO TRES (3)** o los que eventualmente pudieran acordarse con posterioridad. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor

Handwritten signature



Handwritten signature

2570

que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su Reglamento, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta caución garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones o prórroga al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato.

NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD. De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado, variando la calidad o cantidad del servicio pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN EL INICIO DEL SERVICIO.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento del inicio del servicio, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto de los servicios que no se hayan prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS**



PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiera entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Jonathan Rafael Barrios Toledo, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A) Por casos fortuitos o de**



2568



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

L3

fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. PRÓRROGA CONTRACTUAL.** De conformidad con los artículos 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de la prestación del servicio contratado podrá prorrogarse por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **VIGÉSIMA PRIMERA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Lda. Luisa Fernanda Müller Durán
Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa
-DIGEDUCA-
Ministerio de Educación



Jonathan Rafael Barrios Toledo
Gerente General y Representante Legal
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S. A.



2a. Calle "A" 32-54, Zona 11,
Utatlán II
Tels.: 24395342 Fax: 24347024
Guatemala, C. A.
e-mail: cleanomatic@hotmail.com



1a. Av. 15-36, Zona 10, Guatemala C. A. 01010 • PBX: 2279-7000 Directo: 2279-7235

2567

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO EMITIDO A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA EL DÍA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

POR:

Q.25,556.99

CLASE:

C-2SEGURO DE CAUCIÓN No.: **202100655**

"Aseguradora Solidum, S.A." en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMÍA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de:

Q.25,556.99 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS). -----

ANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN. -----

PARA GARANTIZAR: a nombre de **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIGEDUCA-15-2021-L**, de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintiuno**, y por medio del cual nuestro Fiado se obliga al: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA- PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, conforme las especificaciones que se detallan en el texto del referido instrumento. El importe total del contrato afianzado asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.255,569.85)** y de acuerdo con lo solicitado, la presente Fianza de Cumplimiento de Contrato se otorga por el DIEZ por ciento (10%) del monto total del contrato, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones, únicamente en lo que se refiere al objeto del contrato. La presente fianza se mantendrá vigente por el periodo comprendido del día uno de abril del dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro. -----



"Aseguradora Solidum, S.A.", conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el día **25 de MARZO de 2021**

Nº 023116

Correlativo - 0



SOTR1097291

FORMULARIO

Aseguradora Solidum, S.A.

ASEGURADORA

Solidum

PROTEGE TU FUTURO

Firma Autorizada

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.

Estimados Señores:

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 a la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 del Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Seguro de Caución (Fianzas):

CLASE: C-2

POLIZA No. 202100655

Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA /

Fecha de Emisión de la POLIZA: el 25 de MARZO de 2021

Se extiende la presente constancia el 25 de MARZO de 2021

Atentamente;



Maribel Urrea Herrera
Aseguradora Solidum, S.A.



ASEGURADORA

Solidum
PROTEGE TU FUTURO